Mora 3/14/14

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° [illegible] /2.014 I.

26 MAR. 2014

VISTO:

El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2013 para la *"ADQUISICION DE OPTICAS LED PARA SEMAFOROS"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 5 de marzo del 2.014, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2013 para la *"ADQUISICION DE OPTICAS LED PARA SEMAFOROS"*, constituido y conformado por Resolución Nº 65/2.011 I., de fecha 19 de Enero de 2.011, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2013:***

- *Resolución Nº 65/2.011 I., de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual se conforma la Comisión de Evaluación.*
- *Resolución JM/Nº 5.280/13 de la Junta Municipal de fecha 30 de Julio de 2.013, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.*
- *Resolución Nº 1.576/13 I de la Intendencia Municipal fecha 19 de Agosto de 2.013, por el cual resuelve llamar a la presente licitación.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 219/2014 de fecha 24 de Febrero de 2014.*
- *Resolución N° 1.869/2.013 I. de la Intendencia Municipal de fecha 11 de Septiembre de 2.013, por el cual resuelve aprobar el Calendario de esta Licitación.-*
- *Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha Lunes 28 de Octubre de 2.013, con la participación de los siguientes oferentes:*

1.- HARD AND SOFT S.A.
2.- G.S.M
3.- RODRIGUEZ HNOS.
4.- DELTA IMPORTACIONES.

2. ***Reseña cronológica de los Actos del procedimiento:-***

Las ofertas presentadas en esta Licitación Pública, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:

- *La Dirección de Asuntos Jurídicos, remite su Informe de fecha 03 de Septiembre de 2.013, en cuya parte conclusiva dice.... "Con relación a las ofertas presentadas cabe manifestar lo siguiente:*

1. - HARD AND SOFT S.A.
- *No Presenta constancia de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.-*
- *Presenta constancia SIPE Nº 1.269.768.-*

2.- G.S.M.
- *No Presenta autorización del fabricante conforme el formulario incluido en la sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.*
- *Presenta constancia SIPE Nº 1.271.181.-*

3.- DELTA IMPORTACIONES.
- *No Presenta autorización del fabricante conforme el formulario incluido en la sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.*
- *Presenta constancia SIPE Nº 1.271.181.-*

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 604 /2.014 I. 26 MAR 2014

4.- RODRIGUEZ HNOS.

- No Presenta autorización del fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.
- Presenta fotocopia de la solicitud de la constancia de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción
- No presenta patente municipal al día del municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial
- Presenta constancia SIPE N° 1.271.064.-

Con relación a las ofertas presentadas por las firmas: HARD AND SOFT, GSM Y RODRIGUEZ HERMANOS, ésta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones – UOC N° 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Art.59 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/2003, referente a las "Disconformidades, Errores y Omisiones"

Así también, la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si el FORMULARIO DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS – DOCUMENTO SUSTANCIAL – se encuentra conforme a Pliego de Bases.

En consecuencia, se pone a consideración del Comité de Evaluación el presente informe con relación al Aspecto Legal de las ofertas presentadas por los oferentes en la presente licitación.

- La Dirección de Planificación, vía Memorándum D.E.E. N° 203/13 de fecha 04 de Noviembre de 2.013, dice: Se remite el Informe Económico – Financiero, de las firmas participantes en la Licitación de Referencia. Los indicadores han sido estimados a partir del Balance General y Estados de Resultados de los ejercicios, 2010, 2011 y 2012, cuyas copias nos remitieran para el efecto. Al respecto, en el cuadro que sigue, se presentan los siguientes resultados obtenidos.

Cuadro de Indicadores – Promedio del periodo 2010/2012.

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES				PARAMETROS DE REFERENCIA
	Rodríguez Hnos. S.R.L.	Hard & Soft S.A.	GSM de Victor Gerardo Mendoza Benítez.	Delta Importaciones de Carlos Concepción Figueredo	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	1,6	3,5	2,1	1,4	Mayor o Igual que: 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,3	0,2	0,6	0,7	No deberá ser mayor que: 0,80.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	22,1	22,6	66,5	5,4	No deberá ser negativo (-)

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros, balance General y Cuadro de Resultados de los años 2010, 2011 y 2012.

- En fecha 10 de enero de 2014 la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, solicita a las Firmas RODRIGUEZ HNOS vía Nota N° 04/14, GSM vía Nota N° 03/14, HARD & SOFT S.A. vía Nota N° 01/14 y a DELTA IMPORTACIONES vía Nota N° 01/14 a que presenten muestras de los bienes ofertados a fin de elaborar el informe técnico.

- En respuesta a la Nota mencionada, las Empresas: RODRIGUEZ HNOS, GSM, HARD & SOFT S.A., DELTA IMPORTACIONES presenta las muestras correspondientes.

- La Dirección de Tránsito, en fecha 20 de Enero de 2.014, remite el Informe que dice:

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 604 /2.014 I. 06 MAR. 2014

Evaluación de las Ópticas Multiled presentadas por los oferentes

Objetivo: Verificar las características conforme al llamado y además las que ofrecen mayor seguridad en cuanto a su Fuente de Alimentación con el objeto de optimizar su durabilidad, garantía en la manipulación, siendo uno de los puntos de las especificaciones técnicas " Protección contra picos y transitorios de la tensión de alimentación" elemento fundamental (conforme a la Sección III. Suministros Requeridos) especificaciones técnicas.

A continuación se detallan algunos resaltantes:

Hard and Sof: Presento una óptica con tapa posterior de aluminio (conductor), adherido a la base con silicona colocado manualmente, al destapar la orla de aluminio se demolda y ya no adquiere su estado original, lo que significa que pierde su hermeticidad a agentes externos. Presenta fuente de alimentación.
- El circuito de los leds presenta soldaduras y terminación artesanal.

Rodríguez Hnos: Su tapa posterior es de aluminio (conductor). Y su cierre es mediante un burlete de goma. Esta metodología no presenta ninguna garantía de buen funcionamiento. No es hermético.
- El circuito de alimentación de la óptica es básico – simple. No tiene circuito supresor de pico y transistorizados de la tensión, INCUMPLIENDO las especificaciones técnicas del llamado.

Delta importaciones: Tapa en PVC (aislante) – Buena hermeticidad a los agentes externos.
- Fuente de Alimentación, El circuito del montaje de los leds y de la fuente es de elaboración industrial, presenta consistencia en montaje y soldaduras de los elementos.

Conclusión
Luego del peritajes técnico, el producto presentado por DELTA IMPORTACIONES reúne todas las condiciones técnicas, además presenta características respecto a los otros (Tapa PVC – Circuito de Alimentación con más elementos de seguridad tanto para la fuente misma como para los leds.- Soldadura y montaje industrial – Mejor presentación general y protección contra agentes externos).
Se suma además la GARANTIA POSTVENTA y SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA por lo tanto se SUGIERE LA ADJUDICACION A DELTA IMPORTACIONES por presentar el mejor producto.
Teniendo en cuenta que los semáforos están en funcionamiento las 24hs. del día, durante los 365 días del año, como Departamento de Señalización exigimos lo mejor, porque el trafico es muy sensible para la Municipalidad de Asunción y por ende ofreceremos un mejor servicio garantizado a la CIUDADANIA.

- *En atención a las observaciones realizadas en el informe Jurídico-Legal, la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, solicita a las Firmas HARD AND SOFT S.A, GSM Y RODRIGUEZ HNOS. vía Nota Nº 164/14, 165/14, 166/14, de fecha 28 de Febrero de 2.014, respectivamente a que presenten los documentos señalados.*

- *En respuesta a la Nota mencionada, las Empresas: HARD AND SOFT S. A Y RODRIGUEZ HNOS. presentan las documentaciones solicitadas.*

- *En cuanto a la empresa GSM no presenta las documentaciones solicitadas.*

- *Por lo tanto, corresponde rechazar la oferta presentada por la Firma GSM., según lo dispone el Decreto Reglamentario en su Art. Nº 59, que dice: "Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptara la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".*

3.- Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 604 /2.014 I. 26 MAR 2014

3.1.-ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, el Pliego de Bases y Condiciones considera los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente (veces) - mayor o igual que 1.
b. Endeudamiento: pasivo / activo (veces) - No deberá ser mayor a 0,80.
c. Rentabilidad: utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto (%) - no deberá ser negativo.

En ese sentido, en el informe que antecede en este aspecto vemos que las Empresas, HARD AND SOFT S.A., G.S.M , RODRIGUEZ HNOS y DELTA IMPORTACIONES., cumplen en los Indicadores de los Parámetros de Referencia solicitado en el PBC.-

3.2.- ASPECTO JURÍCO-LEGAL:

Con relación a este Aspecto se hacen las siguientes observaciones:

** En atención a las observaciones realizadas en el informe Jurídico-Legal, la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, solicita a las Firmas HARD AND SOFT S.A, GSM Y RODRIGUEZ HNOS. vía Nota Nº 164/14, 165/14, 166/14, de fecha 28 de Febrero de 2.014, respectivamente a que presenten los documentos señalados.*

** En respuesta a la Nota mencionada, las Empresas: HARD AND SOFT S.A y RODRIGUEZ HNOS. presentan las documentaciones solicitadas y cumplen con el aspecto legal, así también la Empresa DELTA IMPORTACIONES, cumple en el aspecto legal.*

** En cuanto a la empresa GSM no presenta las documentaciones solicitadas.*

Por lo tanto, corresponde rechazar la oferta presentada por la Firma GSM., según lo dispone el Decreto Reglamentario en su Art. Nº 59, que dice: "Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptara la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.

3.3.-ASPECTO TÉCNICO:

Se ha analizado las ofertas presentadas, conforme al informe que antecede siendo el Resultado de las mismas que las Firmas: HARD AND SOFT S.A, GSM Y RODRIGUEZ HNOS., no cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

En cuanto a la Empresa DELTA IMPORTACIONES, la misma cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4.- Consideraciones Generales del llamado:-

En consideración, a los parámetros señalados, pasamos a citar, primeramente, que se observa en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.-

Se aseguro irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.-

Igualmente, se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, atendiendo claro que esto no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución. Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.-

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. Resolución N° 604 /2.014 I. 26 MAR. 2014

María L. Pintos Acuñera
Jefe
Departamento de Contratos

Asimismo, lo dispuesto Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: "… La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, económicas – financieras, técnicas…".-

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, Máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

CUADRO DE ANÁLISIS DE OFERTAS

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
HARD AND SOFT S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
G.S.M	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
RODRIGUEZ HNOS.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
DELTA IMPORTACIONES.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

EMPRESAS			HARD AND SOFT S.A.		RODRIGUEZ HNOS.	
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Ópticas Led color rojo	50	385.000	19.250.000	212.500	10.625.000
2	Ópticas Led color ambar (amarillo)	50	385.000	19.250.000	212.500	10.625.000
3	Ópticas Led color verde	50	385.000	19.250.000	212.500	10.625.000
4	Ópticas Led color rojo	50	550.000	27.500.000	485.000	24.250.000
5	Ópticas Led color rojo	50	385.000	19.250.000	212.500	10.625.000
6	Ópticas Led color ambar	50	385.000	19.250.000	212.500	10.625.000
7	Ópticas Led color rojo	50	385.000	19.250.000	212.500	10.625.000
			PRECIO TOTAL:	143.000.000		88.000.000

EMPRESAS			DELTA IMPORTACIONES		G.S.M	
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Ópticas Led color rojo	50	440.000	22.000.000	576.000	28.800.000
2	Ópticas Led color ambar (amarillo)	50	440.000	22.000.000	576.000	28.800.000
3	Ópticas Led color verde	50	440.000	22.000.000	576.000	28.800.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2 6 MAR 2014

Mario E. Pintos Aguilera
Jefe
Departamento de Contratos

4	Ópticas Led color rojo	50	550.000	27.500.000	576.000	28.800.000
5	Ópticas Led color rojo	50	440.000	22.000.000	576.000	28.800.000
6	Ópticas Led color ambar	50	440.000	22.000.000	576.000	28.800.000
7	Ópticas Led color rojo	50	440.000	22.000.000	576.000	28.800.000
			PRECIO TOTAL:	159.500.000		201.600.000

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

EMPRESAS			DELTA IMPORTACIONES			
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad Unidades	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Ópticas Led color rojo	50	Fixcell	Paraguay	440.000	22.000.000
2	Ópticas Led color ambar (amarillo)	50	Fixcell	Paraguay	440.000	22.000.000
3	Ópticas Led color verde	50	Fixcell	Paraguay	440.000	22.000.000
4	Ópticas Led color rojo	50	Fixcell	Paraguay	550.000	27.500.000
5	Ópticas Led color rojo	50	Fixcell	Paraguay	440.000	22.000.000
6	Ópticas Led color ambar	50	Fixcell	Paraguay	440.000	22.000.000
7	Ópticas Led color rojo	50	Fixcell	Paraguay	440.000	22.000.000
					PRECIO TOTAL:	159.500.000

5. Conclusión y Recomendación Final.
Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. La ADJUDICACION de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2013 para la "ADQUISICION DE OPTICAS LED PARA SEMAFOROS", a la Firma DELTA IMPORTACIONES., por un monto total de (GS. 159.500.000) (Guaranies Ciento Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Mil) IVA Incluido.-

2. RECHAZAR, la oferta presentada por la Empresa GSM, por las consideraciones y fundamentos expuestos en el presente.-

QUE, la Dirección de Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 1.942, de fecha 20 de marzo del 2.014, firmado por los Abogados Orlando Aseretto y Rossana Vera Vera y el Dr. Edward Vittone Rojas, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, atendiendo lo expuesto, expresa:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27°); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28°).*

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa".* ///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María F. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 604 /2.014 I. 26 MAR. 2014

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Acta de fecha 5 de marzo del 2.014 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el dictamen N° 1.942, de fecha 20 de marzo del 2.014, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2013 para la *"ADQUISICION DE OPTICAS LED PARA SEMAFOROS"*, a la Firma DELTA IMPORTACIONES de Carlos Concepción Figueredo Sanabria, con RUC N° 400433-7, por un monto total de Gs. 159.500.000. (Guaraníes ciento cincuenta y nueve millones quinientos mil) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **RECHAZAR**, la oferta presentada por la Empresa GSM, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4º. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.

Art. 5°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.-

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

Jn Municipal
Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Recibido Fecha 15 ABR. 2014
Firma: NOMBRE

Dpto. Adm. Fin. Dos A. Gutiérrez
Jefe
Departamento de Contratos

JM/N° 6.706/14
(Seis Mil Setecientos Seis / Catorce)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios - ingresada por decisión del Pleno -, con relación al Mensaje N° 314/14 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 604/14 I., que, entre otras cosas, adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2013, para la "Adquisición de Ópticas Led para Semáforos", a la Firma DELTA Importaciones de Carlos Concepción Figueredo Sanabria. Asimismo, se remite el contrato suscrito con la referida empresa para su aprobación correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 31 de marzo del 2014, tuvo entrada en la Junta Municipal el Mensaje N° 314/2014 S.G. de la Intendencia Municipal, siendo remitido luego a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 03 de abril del 2014, para su estudio y homologación.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 314/2014 S.G.:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 604/2.014 I., de fecha 26 de marzo de 2.014 a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1°- ADJUDICAR la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2013 para la "ADQUISICIÓN DE ÓPTICAS LED PARA SEMÁFOROS", a la Firma DELTA IMPORTACIONES de Carlos Concepción Figueredo Sanabria con RUC N° 400433-7, por un monto total de Gs. 159.500.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 2°- RECHAZAR la oferta presentada por la Empresa GSM por las consideraciones expuestos en la presente resolución.

Art. 3°- LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 4°- REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y homologación.

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos, firmados con la citada empresa, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.

Respecto a la garantía que deberán constituir el contratista, se aclara que la misma será adjuntada al expediente por los canales pertinentes, una vez que aquella la constituya y acerque a la institución, en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el art. 39 – último párrafo – de la Ley N° 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso".

Junta Municipal
Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción

Cont. JM/Nº 6.706/14

3. PARECER DEL ASESOR DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, ABOG. JORGE R. PRIETO M.:

"Que, analizados los antecedentes administrativos puestos a mi consideración y que fueran objeto de estudio por parte del Comité de Evaluación para emitir el dictamen que ha servido de base para que la máxima autoridad convocante dicte resolución, esta Asesoría cumple en manifestar cuanto sigue:

Que, en primer término cabe destacar que conforme al Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 dispone que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirán un dictamen que servirá de base para la adjudicación. Complementando a este, el Art. 28 del mismo plexo legal dispone que, sobre la base del informe del comité de evaluación la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.-

Que, aclarados estos puntos es mi criterio que la adjudicación ha sido realizada luego de un análisis prudente y exhaustivo sobre las ofertas presentadas, en especial sobre el aspecto técnico de las ofertas pues resulta que el llamado en este caso recae sobre un artefacto tecnológico de empleo muy sensible para el ciudadano asunceno ya que se trata de led para semáforos.

Que, siendo así la fundamentación que ha inclinado la adjudicación hacia la empresa DELTA IMPORTACIONES ha sido el aspecto técnico destacándose en el informe de este aspecto evaluado que "reúne todas las condiciones técnicas, además presenta características respecto a los otros (tapa PVC – Circuito de Alimentación con más elementos de seguridad tanto para la fuente misma como para los leds – Soldadura y montaje industrial – Mejor presentación general y protección contra agentes externos). Se suma además la GARANTÍA POSTVENTA y SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA por lo tanto se SUGIERE LA ADJUDICACIÓN A DELTA IMPORTACIONES por presentar el mejor producto".

Que, considerando las apreciaciones y valoraciones técnicas otorgadas a la oferta presentada por DELTA IMPORTACIONES que hacen que su producto sea mejor que los ofrecidos por las demás oferentes, esta Asesoría no tiene más que coincidir con el Comité de Evaluación y SUGERIR LA HOMOLOGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 604/2014 I. de fecha 26 de marzo del 2014.

Asimismo, es importante destacar que el rechazo de la oferta presentada por la empresa GSM se ha dado por no haber presentado la documentación no presentada originalmente en tiempo y forma, habiendo las demás empresas presentado la documentación solicitada. Asimismo, se observa que la empresa GSM no presenta el producto para su examen técnico según el informe del Comité de Evaluación, por lo tanto su rechazo es ajustado a derecho.

Asimismo, se analiza el contrato suscrito y se sugiere su aprobación".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras han estudiado de manera pormenorizada el contenido del Mensaje Nº 314/2014 S.G. de fecha 31 de marzo del 2014 remitido por la Intendencia Municipal, especialmente de la Resolución N° 604/2014 I., del 26 de marzo del 2014, y a ese respecto manifiestan cuanto sigue:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Teresa Pinto Aguilera
Departamento de Contratos

Que, visto los antecedentes administrativos puestos a disposición de las Comisiones Asesoras, revisadas las planillas de ofertas y todo aquello cuanto ha hecho referencia a lo que el Comité de Evaluación ha tenido en cuenta para formular su recomendación a la máxima autoridad de la Convocante, las Comisiones entienden que el criterio adoptado por el Comité de Evaluación, el cual ha aplicado estrictamente un criterio técnico evaluando y calificando seriamente el producto ofertado por las diferentes empresas que presentaron su muestra, es el correcto, y que la recomendación dada por el Comité es la correcta por encontrar sustento en su informe evaluador, por lo que corresponde homologar la Resolución N° 604/2014 I., del 26 de marzo del 2014, en coincidencia con las consideraciones realizadas por el Asesor de la Comisión de Legislación, y aprobar el contrato suscrito por la Intendencia con la Empresa DELTA IMPORTACIONES.

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°- Homologar la Resolución N° 604/2014 I., por la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

"Art. 1°- ADJUDICAR la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2013 para la "ADQUISICIÓN DE ÓPTICAS LED PARA SEMÁFOROS", a la Firma DELTA IMPORTACIONES de Carlos Concepción Figueredo Sanabria con RUC N° 400433-7, por un monto total de Gs. 159.500.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 2°- RECHAZAR la oferta presentada por la Empresa GSM por las consideraciones expuestos en la presente resolución.

Art. 3°- LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 4°- REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación".

Art. 2°- Aprobar el contrato suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa DELTA IMPORTACIONES de Carlos Concepción Figueredo Sanabria con RUC N° 400433-7, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2013, para la "ADQUISICIÓN DE ÓPTICAS LED PARA SEMÁFOROS".

Art. 3°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los nueve días del mes de abril del año dos mil catorce.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. MYRIAM FERREIRA CASTRO
Vicepresidenta
En Ejercicio de la Presidencia

SG/ed

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María C. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Asunción, 23 ABR. 2014

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

ALICE DELGADILLO SERVIN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
INTENDENCIA

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal